
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 10 DE JUNIO DE 1819.

RUSIA.

Petersburgo 28 de Abril.

Desde el día 1.º de Octubre próximo residirá en la ciudad de Helsingfors, capital de la Finlandia, que perteneció á la Suecia, el senado ruso establecido para dirigir los negocios de aquel país, compuesto exclusivamente de finlandeses bajo la presidencia del baron de Taudefelt, y que hasta ahora ha celebrado sus sesiones en esta capital.

SUECIA.

Stockolmo 28 de Abril.

En una carta de Elseneur, con fecha de 27 de Marzo, publicada en diferentes periódicos, se dice que en las ciudades de Helsimburgo, Carlscrona y Landscrona han sido detenidos, sin permitirles pasar adelante, varios viajeros dinamarqueses que se dirigian al interior del reino de Suecia. El hecho es que el verano pasado desembarcaron en Scania dos oficiales dinamarqueses, y habiendo pedido pasaportes para la ciudad de Halmstad, situada en la costa occidental del reino, tomaron el camino opuesto, y fueron á Carlscrona, que es el principal departamento de nuestra marina militar, conducta que no pudo menos de parecer sospechosa á los gefes de aquel punto. En realidad los súbditos dinamarqueses pueden viajar sin embarazo alguno por todo el reino de Suecia, asi como los suecos por todo el reino de Dinamarca, y aun gozan de ciertas franquicias que no se conceden á los demas extranjeros.

PRUSIA.

Berlin 8 de Mayo.

El conde de Flemming, ministro plenipotenciario de S. M. en la corte del Brasil, que hace mucho tiempo pidió permiso para renunciar su destino, permanecerá todavía en Rio-Janeiro hasta la conclusion del tratado de comercio que está negociando entre la Prusia y el Brasil.

Idem 12.

En la gaceta ministerial de esta corte se lee un artículo sobre la solicitud que han presentado á la Dieta de Francfort los comerciantes y fabricantes de Alemania, que sustancialmente se reduce á lo que sigue: En la última feria se reunieron varios comerciantes y fabricantes, y firmaron una representacion dirigida á la Dieta, que extendió el profesor List, de Tubingen, soli-

citando que se supriman todos los derechos de aduana en lo interior de Alemania, y que se establezca otro sistema de aduanas respecto á los estados extranjeros. Añádese tambien que estos comerciantes intentan formar una asociacion que se extienda á toda Alemania, y que ya se habian principiado á escribir los estatutos; pero será enteramente inútil, pues claro está que cuando la Dieta se dedique á tratar formalmente de las relaciones de comercio, segun la disposicion del artículo 19 del acta federativa, cada estado dará completas instrucciones á su plenipotenciario, teniendo presente el interes de los súbditos en orden al comercio y á las fábricas, y consultando con los comerciantes y fabricantes. La Prusia, tanto por su situacion como porque particularmente debe desear la reunion de los estados diferentes de Alemania en un solo interes general, está ciertamente dispuesta á sostener por su parte el plan de una completa libertad de comercio, y verá con mucha satisfaccion vencidas las dificultades que parecen estorbarla.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 7 de Mayo.

Los periódicos que hemos recibido de Calcuta, con fecha de 16 de Diciembre, dicen que el 9 del mismo mes habia llegado á aquel puerto la fragata *Tapazé* con 1500 libras esterlinas, y que la enfermedad espasmódica, conocida allí con el nombre de *cólera morbo*, iba desapareciendo de dia en dia en Madrás y en Bombay. Se quejan los mismos periódicos de que se hubiesen frustrado las tentativas que habia hecho el mayor Farquhar para establecer relaciones de comercio entre los ingleses y varios Príncipes por la mediacion de los comisarios holandeses del gobierno de Batavia.

El hijo de Segel Haussain, rico comerciante de Penang, que hace algun tiempo ocupaba el trono de Penang, ha sido arrojado de él por el Príncipe legítimo, con quien los ingleses estan en muy buena inteligencia. El gobierno de Beucóolen emplea los mayores esfuerzos para hacer de la isla de Sumatra el emporio del comercio de aquellos paises.

Idem 12.

El marques de Landsdown hizo últimamente una propuesta en la Cámara de los Pares relativa á que se suplicase al Príncipe Regente diera orden para que se presentasen á la Cámara copias de toda la correspondencia seguida entre nuestro Gobierno y el de los Estados- Unidos con motivo de la conducta que observaron las tropas de aquel pais cuando invadieron las Floridas en 1818, principalmente con ocasion del suplicio que sufrieron ciertos individuos ingleses de resultas del proceso que se les formó. Esta propuesta fue desechada sin que precediese votacion, atendiendo á que los dos ingleses estaban realmente al servicio de los indios, y por consiguiente habian perdido el derecho de reclamar la proteccion de la Gran Bretaña.

Idem 20.

Segun el informe presentado por la comision de hacienda sobre los gastos del ejército para el presente año, parece que se han disminuido en 55802 hombres, entre oficiales, sargentos y soldados, las fuerzas terrestres de la Gran

Bretaña en el discurso de dos años, y la suma total que propone la comision se conceda para los gastos ordinarios del egército es de 6,582,892 libras esterlinas.

FRANCIA.

Paris 23 de Mayo.

No se ha confirmado la noticia que escribieron de Manheim con fecha de 30 de Abril, de que en aquel mismo dia habia muerto Carlos Sand (el asesino de Kotzebue); aunque segun el profundo silencio que se observa con respecto á él y á la sumaria que se le está formando, tambien puede suceder que ignore el público el dia preciso de su fallecimiento.

En el diario de Bareuth se publicó á principios de Abril una noticia de su vida, en la cual se dice que es oriundo de la ciudad de Wunsiedel, en el pais de Bareuth, é hijo de un consejero de Justicia prusiano que está en muy buen concepto. Principió sus estudios en el gimnasio de Ratisbona, y los siguió en la universidad de Tubingen. Tomó las armas contra Napoleon, y estuvo sirviendo en un cuerpo de cazadores voluntarios del egército bávaro que mandó el mariscal Wrede. Hecha la paz se fue á continuar su carrera literaria en la universidad de Erlangen. Su conducta era irreprochable; pero siempre se notó que tenia una imaginacion muy exaltada. Tuvo la desgracia de perder en el verano de 1817 á su mayor amigo, que se ahogó bañándose, y de resultas contrajo una profunda melancolía. Por el otoño del mismo año, de 1817 pasó á la universidad de Jena y concurrió á la fiesta de Wurtzburgo, circunstancia que da bien á conocer la oposicion de sus opiniones con las de Mr. Kotzebue. Fue despues á Wunsiedel con motivo de la boda de su hermano. Otro infausto acontecimiento, á saber, la muerte de una parienta á quien estimaba mucho, y que tambien se ahogó en el rio Koesla, hizo grande impresion en su ánimo, y aumentó su melancolía, y poco despues se dirigió á Manheim, donde por el bárbaro asesinato de Mr. Kotzebue, ha adquirido tan funesta celebridad.

Idem 27.

Hoy á la una del dia ha recibido el Rey en audiencia particular al Príncipe Leopoldo de Saxonia-Cobourg, acompañado de sir Carlos Stuard, embajador de S. M. Británica. Despues visitó S. A. á los Príncipes y Princesas de la Real familia, y por la tarde comió con S. M. y los Príncipes.

Mr. Carlos Malo ha publicado por fin los *Viages del Príncipe persa Mirza Abul-Taleb-Kan al Asia, al Africa y á Europa*, en un tomo en 8.º El célebre Mirza desvanece la preocupacion con que hasta ahora habiamos tenido á los orientales en el concepto de unos bárbaros, incapaces de ideas del buen gusto, é insensibles al encanto de la literatura. Este Príncipe asiático, tan recomendable por su elevada clase como por sus talentos literarios, ha recogido en el diario de sus viages una multitud de finas observaciones y de noticias curiosas acerca de las diferentes regiones que ha corrido. No está libre de la nota de parcialidad; pero tambien este defecto contribuye á darnos mas cabal idea del caracter y costumbres de los pueblos de oriente; y en fin la obra es muy digna de la curiosidad que ha excitado.

En un papel politico de Europa publicado en aleman por Mr. Luders se

lee la siguiente nota del estado actual de Suecia y de Noruega. „La Suecia no está en deuda con ningún país extranjero, pues el Gobierno actual ha reintegrado todas las que tenía contra sí. El ejército sueco consta de 125 000 hombres, y siempre está completo, y el ejército de Noruega es de 17 000 hombres. La marina de ambos países también se halla en excelente estado. Antes se adquirían los gobiernos y los empleos militares de coronel arriba pagando un servicio pecuniario; pero el Gobierno ha abolido esta costumbre. La agricultura y las fábricas reciben particular protección y adelantan muchísimo. Hay en entrambos reinos 1900 buques mercantes. La academia de economía rural está dotada en 160 000 escudos que se pagan del bolsillo particular del Rey. En las nuevas armas de Suecia y de Noruega ha conservado el Rey el escudo de los Wasas, reuniéndole al de su propia familia.” Por último la noticia genealógica de la casa reinante principia en estos términos: „Juan Bautista Julio Bernadotte, fundador de la nueva dinastía, Rey de Suecia y de Noruega con el nombre de Carlos Juan.”

ESPAÑA.

Lima 14 de Octubre.

Partes del gobernador intendente de Cochabamba al general en jefe.

1.º „El comandante del cantón de Arque coronel D. Francisco Guerra, con fecha 30 del próximo Agosto me avisó desde el anejo de Tacopaya que en el mismo día, á las seis de la mañana, había logrado sorprender en el punto de Aguerana al principal caudillo de aquel partido Tomás Peña con su compañero Andres Casilla y 3 mas de sus socios Alejo Totrico, Andres Ocaña y Francisco Chura, libertando al mismo tiempo 3 prisioneros que tenían destinados ya á pasar por las armas en el mismo día, y lo eran Manuel Moño, Miguel Fernandez y Valentin Vela, los 3 de los naturales de aquel cantón adictos y decididos por la causa del Rey. Para poder lograr la indicada sorpresa se valió el comandante de todos los arbitrios que estuvieron á su alcance; figuró su marcha al punto de la Ventilla, expidiendo órdenes á sus alcaldes é hilacatas para que le esperasen con forrages y comestibles; de lo que noticioso el indicado Peña despachó toda la gente de su gavilla, al mando de Tomas Flores, al expresado sitio de la Ventilla á esperar las tropas del Rey, quedándose Peña en Aguerana, que titulaba su cuartel general, con solo la escolta de su guardia, que llamaba de honor, cuyos individuos estaban armados de una carabina, una pistola, un machete, una lanza y una daga. Con esta noticia se dirigió á aquel punto á media noche el oficial D. Anselmo Beingolea con los sargentos Carlos Benavente, Teodoro Miranda y 28 hombres guiados por Alejo Rodriguez, que fue el primero que ocupó la puerta de la vivienda en que los rebeldes se alojaban: su resistencia obligó á que se les hiciese fuego, de cuyas resultas murió el principal de ellos ya expresado Tomas Peña, y fueron heridos 12 de los prisioneros nuestros que tenían consigo: la cabeza de aquel rebelde ha sido colocada en las plazas de Tacopaya y Arque, y los 4 aprehendidos, incluso el caudillo Casilla, serán conducidos á esta ciudad para ser juzgados. A mas de las armas ya designadas se les han tomado algunos papeles, que he dispuesto se me remitan al momento, 13 mu-

las, 2 caballos y una yegua; y aunque verificada la sorpresa, se encaminó la misma partida hacia la Ventilla en persecucion de Tomas Flores y gente con él reunida, no lograron encontrarlos, pues con la noticia anticipada, que sin duda tuvieron de lo ocurrido con su principal caudillo, todos se habian dispersado; y el comandante Guerra continúa en aquellos puntos protegiendo al subdelegado del partido para la recaudacion de tributos que se va verificando. Con fecha 31 del mismo Agosto me avisa el capitán D. Mariano Mendizabal, que habiendo quedado con parte de su compañía en el pueblo de Arque durante la anterior expedicion del comandante Guerra, noticioso de que en el anejo de Sicaya se hallaba el caudillo Mamani, salió á las ocho de la noche con parte de su gente y algunos vecinos, y logró sorprenderlos, haciendo 10 prisioneros, incluso 2 capitanes, que serán conducidos á esta ciudad, habiéndose fugado el principal caudillo. Todo lo que pongo en noticia de V. S. para su superior inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Cochabamba Setiembre 2 de 1818. = Josef de Mendizabal é Imáz. = Señor general en jefe mariscal de campo D. Josef de la Serna.

Hace mas de un año que en la quebrada de Calliri, jurisdiccion de Tapacari, se habia situado el cabecilla Martin Diaz, natural del mismo pueblo, con algunos compañeros, que ocasionaban continuos perjuicios á los transeuntes, cometiendo varios asesinatos y robos, sin que hubiesen podido ser aprehendidos, á pesar de las activas diligencias verificadas al intento; y habiendo tenido noticia que el 24 del anterior Agosto deberian concurrir al anejo de la Ramada por celebrarse en él algunas de sus fiestas, dispuse saliese el piquete de caballeria, al mando del subteniente Vargas, á verificar esta sorpresa; y habiéndose reunido á esta fuerza varios individuos de la compañía de la Concordia del Quillacollo con su capitán D. Valeriano Fernandez Antezana, en la madrugada del 25, lograron aprehender al indicado Martin Diaz, Pedro Terreros, Matias Ervas, Gregorio Guarachi y Melchor Ervas, desertor de la primera de drágones, que han sido conducidos á esta ciudad, y se les está siguiendo la respectiva sumaria para que sean juzgados. Lo que noticio á V. S. para su superior inteligencia y conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cochabamba Setiembre 2 de 1818. = Josef de Mendizabal é Imáz. = Señor general en jefe mariscal de campo D. Josef de la Serna.

Madrid 9 de Junio.

El 5 del corriente llegó á Minaya á las siete de la tarde la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota. Al dia siguiente salió S. A. de dicho pueblo á las seis y media de la mañana, y llegó cerca de las once al Pedernoso: el 7 hizo noche en el Corral de Almaguer; y ayer entró S. A. en el Real Sitio de Aranjuez, sin haber experimentado novedad alguna en su importante salud.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Queriendo el REY nuestro Señor premiar los actos de beneficencia que ejerció Pedro Gonzalez, vecino de la villa de Villafranca, en la provincia de Extremadura, con el alférez del regimiento de caballeria del Rey D. Alejan-

dro Santos, estando alojado en su casa con enfermedad contagiosa por espacio de 11 meses hasta que falleció, se ha servido S. M. conceder al citado Gonzalez, á consulta del Consejo supremo de la Guerra, la exencion del servicio de alojamientos y bagages por el tiempo de tres años en remuneracion de los perjuicios y gastos que experimentó en la asistencia y cuidado de dicho oficial; y es su soberana voluntad que se publique en gaceta este rasgo de humanidad asi para satisfaccion del interesado como para que sirva de estímulo á otros, prestándose á iguales servicios con los beneméritos militares.

Por Real resolucion de 22 de Abril último, á consulta del Consejo supremo de la Guerra, se ha servido S. M. conceder al licenciado D. Calixto García, inspector de cuentas pertenecientes al ramo de farmacia en la comision de liquidacion del reino de Galicia, el fuero militar y uso de uniforme de primer ayudante de farmacia de ejército, que le corresponde con arreglo al artículo 2.º de la Real orden circular de 19 de Junio de 1815, por haber servido en esta clase en las boticas militares de campaña durante la última guerra.

Por otra de 4 de Mayo anterior se ha servido S. M. conceder á D. Genaro Gonzalez, residente en la villa de Lequeitio, señorío de Vizcaya, el fuero militar y uso de uniforme de practicante de farmacia de ejército, que le corresponde por el art. 3.º de la referida circular, y por igual causa.

Por otra de 31 del mismo mes se ha servido S. M. conceder al Dr. D. Lorenzo Riera, primer ayudante de cirugía que fue en la última campaña, y actualmente cirujano del cabildo de Leon, el fuero militar y uso de uniforme de consultor de cirugía de ejército, que le corresponde como comprendido en los artículos 1.º y 6.º de la expresada circular, y por igual motivo.

Por otra de la misma fecha se ha servido S. M. conceder á D. Inocencio Espallargas, cirujano establecido en la ciudad de Ternel, el fuero militar y uso de uniforme de practicante de cirugía de ejército, que le corresponde como comprendido en el art. 2.º de la mencionada circular, y por igual causa.

Por otra del mismo dia se ha servido S. M. conceder á D. Francisco Xavier Hernandez, cirujano titular de la villa de Molina, provincia de Murcia, el fuero militar y uso de uniforme de practicante de cirugía de ejército, que le corresponde como comprendido en el art. 2.º de la repetida circular, y por igual razon; declarando al mismo tiempo haber sido muy grata á S. M. la cesion que respectivamente han hecho de la pension que con arreglo á la citada circular debian disfrutar.

La Real junta superior gubernativa de Medicina, como inspectora general de las aguas y baños minerales de España por S. M., y en cumplimiento del art. 3.º del cap. 1.º del reglamento que rige en el gobierno de este ramo, anuncia al público la vacante de la plaza de médico director del establecimiento de Naval-Pino en la provincia de Toledo, por traslacion del profesor Don Francisco Martinez que la obtenia á la de Bejar en el partido de Salamanca.

Este destino ha de proveerse por rigurosa oposicion, y su sueldo fijo es el de 80 rs. anuales, pagaderos del sobrante de los caudales de propios y arbitrios de la provincia á que pertenecen, sin perjuicio de las gratificaciones que S. M. previene en el art. 2.º del cap. 3.º del citado reglamento que deberán

dar precisamente al facultativo los enfermos que necesiten de su asistencia y cuidado, y que salgan de la esfera y porte de pobres en los baños, aunque siempre con arreglo á las circunstancias de cada concurrente, costumbre del pais &c. Además de esto el médico director, según el art. 10 del cap. 1.º de la ordenanza, ó tendrá *gratis* para estar con la posible decencia y comodidad durante la temporada de tomar las aguas de Naval-Piño una habitación en aquel establecimiento, si se hallase este en disposición para ello, ó se le proporcionará alojamiento en el lugar mas inmediato, pero sin deber abonar cosa alguna por él. El que fuere nombrado médico director disfrutará tambien del fuero de criado de la Real casa, conforme al art. 14 del cap. 2.º del reglamento.

La oposicion consistirá en un ejercicio secreto, en que leerá el aspirante una disertacion en castellano de media hora, y en otro tanto tiempo de preguntas que hará la Real junta al opositor bien sea de la química en general, bien de esta aplicada á la medicina, ó bien de clínica-médica. Las disertaciones que se contraigan á hablar del agua mineral á que ha de destinarse el médico director, y que presenten noticias de la topografía del territorio en que se halla, de las propiedades físicas, analisis químicas y virtudes medicinales de tales aguas, serán preferidas por los jueces en su aprobacion y censura á las memorias que ni se propongan ni llenen los indicados objetos, según se manda en el art. 8.º del cap. 1.º de la instruccion.

La secretaría de la Real junta admitirá firmas para el concurso por tiempo de 60 dias contados desde el de esta publicacion. Será un requisito indispensable para ello en todo pretendiente la exhibicion del título de médico despachado por el Gobierno legitimo; y no podrá celebrarse la oposicion sino ante la inspeccion general de aguas minerales.

Finalmente el médico director de Naval-Piño deberá residir precisamente durante la época del uso de aquella agua mineral en el punto mas próximo al manantial, cuando hubiese en él habitación decente que proporcionarle; pero concluida la temporada, podrá elegir para su residencia el pueblo que mas le acomode.

Las obligaciones particulares de los facultativos directores de aguas minerales, sus atribuciones, reglas á que han de sujetarse por disposicion de S. M. los bañistas y sirvientes &c. estan exactamente prevenidas en el reglamento que el REY nuestro Señor tiene mandado observar en lo relativo á todos estos artículos, y que se halla venal en la porteria de la misma Real junta superior de Medicina.

Por el juzgado de D. Gregorio Barraicó, alcalde mayor de la ciudad de Zaragoza, y para pago de acreedores, se estan subastando las fincas siguientes: una casa grande sita en dicha ciudad y su calle del Coso, sin número, tasada en 571,670 rs. y 25 mrs.: un olivar llamado de Larralde, en los términos de la misma ciudad y partida de Garrapinillos, su haber 51 calices, dos arrobas y tres cuartales de tierra, tasado en 258,250 rs.: una torre llamada de Larralde, en dichos términos y partida, tasada en 13,349 rs.; y una casa en la villa de Alagon, y su calle de las Damas, tasada en 40,025 rs.; y para el remate de ellas está señalado el 26 del corriente á las 11 de su mañana en la casa morada de dicho alcalde mayor, calle de la Montera, número 6, previniendo se ha hecho postura al olivar en las dos terceras partes de su tasacion en

metálico, á pagar la tercera de pronto, y el resto á plazos, en cinco años con hipoteca de la misma finca.

Por providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, del Consejo de S. M., primer teniente de corregidor de esta muy heroica villa, y por la escribanía del número de D. Martin Santin y Vazquez, se hace saber á todos los acreedores á la testamentaria del Sr. D. Pedro Alcántara de Chaves, conde que fue de Noblejas, que no hayan acudido á reclamar sus respectivos créditos, ó habiéndolo hecho no tuviesen justificadas sus reclamaciones, acudan á verificarlo en el juzgado de dicho señor y citada escribanía en todo el corriente mes; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo no serán oídos, y sufrirán el perjuicio que puedan irrogarles las determinaciones de los demás.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, refrendada del escribano de su número D. Martin Santin y Vazquez, se sacan á pública subasta por término de 30 días, para su venta á censo reservativo redimible con rédito de 3 por 100 anual, dos haciendas en término de la ciudad de Málaga, compuestas de casas, lagares, basijas, viñas, tierras y arbolado, situadas la una nombrada de nuestra Señora del Socorro, que comunmente llaman de Milla, en el partido del Jabonero, linda por levante con haciendas que dicen de los Torcuatos y de los Ramirez, al norte las de D. Josef Balao y D. Josef Hurtado, y al poniente y medio dia con la de los Granados; comprende 136 fanegas de tierra del marco de Málaga, en que se incluyen 16 obradas de viña de á 100 cepas, y está tasada en 81,816 rs.; y la otra titulada los Majuelos de S. Juan Evangelista en las cabezadas del arroyo del Jabonero, inmediata al cerro de Lastría, linda por levante con viñas del lugar de Carvajal, al norte hacienda del Sevillano, al poniente viñas del lugar de la Tercia, y al medio dia con la cumbre y tierras de la hacienda de la Cordobesa: comprende 46 fanegas de tierra, en que se incluyen 13½ obradas de viña, tasada en 21,069 rs. Quien quisiere hacer postura á ellas, juntas ó separadas, acuda al referido juzgado, que se le admitirá no bajando de la tasacion.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Yécora, Barrio-busto y Labraza, en la provincia de Alava, cuya dotacion consiste en casa y 700 ducados anuales pagados por la justicia en tres tercios: los aspirantes á él dirigirán francamente su solicitud al procurador de la villa de Yécora y al de Barrio-busto por medio de memoriales en el término de 30 dias contados desde su publicacion.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Campo-Real: su dotacion es de 600 ducados, los 500 de repartimiento en el pueblo y los 100 del caudal de Propios, y ademas el estado eclesiástico: la cobranza es de cargo de la justicia. — Igualmente está vacante el partido de cirujano de la misma villa: tiene de dotacion 400 ducados cobrados por sí: 500 rs. por razon de cobranza: 200 para casa, de 20 á 24 fanegas de trigo de los que se afeitan en sus casas, los casos de mano airada, y el estado eclesiástico. Es pueblo de mas de 300 vecinos, y dista cinco leguas de Madrid; se admitirán memoriales hasta el dia 24 del presente mes de Junio.

Coleccion de estampas que representan la clase y porte de los buques de guerra que componen la marina Real de España. Esta obra, única en su clase, está hecha con el mayor esmero y exactitud, habiéndose formado los originales por el teniente de fragata graduado de la Armada D. Agustin Berlinguero, maestro de dibujo de la academia de pilotos del departamento de Cartagena. Se compone de 10 estampas de varios buques vistos en diferentes posiciones. Esta coleccion, puesta en un cuaderno, se hallará en la portería de la direccion hidrográfica calle de Alcalá, en el almacen de estampas de la calle Mayor, y en el almacen de papel y estampas de Esparza, calle de la Concepcion, su precio 30 rs. en negro y 60 iluminada.